UA Universidad del Atlántico

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(000417)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a los docentes *YAMIRA RODRÍGUEZ, ROSALBA NIETO, ÁLVARO AGUDELO, SANTOS VIZCAÍNO, FERNANDO REINA, MARÍA VINENT y VERA RÚA* por la prestación de servicios"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito fechado 21 de diciembre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, el Decano de la Facultad de Bellas Artes *GUILLERMO CARBÓ RONDEROS,* presentó la lista de docentes seleccionados para la Profesionalización de Artistas, según estudio de hoja de vida y desempeño profesional, con el respectivo número de horas y valor a contratar para el período 2011-1. Estos costos serán cubiertos con los rubros de autogestión correspondientes a este proyecto.

Los docentes con pago por bonificación seleccionados para prestar sus servicios en el Proyecto Colombia Creativa en el período 2011-1 fueron: *YAMIRA RODRÍGUEZ NÚÑEZ, ROSALBA ESTHER NIETO SAMPER, ÁLVARO JULIO AGUDELO DÍAZ DEL CASTILLO, SANTOS DE JESÚS VIZCAÍNO VISBAL, FERNANDO REINA TOVAR, MARÍA VINENT CÁRDENAS y VERA FÁTIMA RÚA CABARCAS.*

La actividad que deberán desempeñar los docentes antes mencionados se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011010311 de fecha 31 de enero de 2011, bajo el concepto *"BONIFICACIÓN DE DOCENTES DE PLANTA PARA DESARROLLAR PROYECTO DE PREFESIONALIZACIÓN DE ARTISTAS 2011-1, EN LA FACULTAD DE BELLAS ARTES"* por un valor total de *VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($27.896.000,oo) M/L.*

La actividad antes mencionada está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

El Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:
"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente ***YAMIRA RODRÍGUEZ NÚÑEZ,*** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.140.845.217, la suma de *DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($2.646.000,oo) M/L,* por sus servicios prestados como Docente de Piano, en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente ***ROSALBA ESTHER NIETO SAMPER,*** identificada con C.C. No. 21.066.894, la suma de *UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.620.000,oo) M/L,* por sus servicios prestados como Docente de Práctica

Proyectó: Abg. ADELAIDA IBARRA PADILLA- Contratista
Revisó: Abg. RICARDO CONSUEGRA- Jefe Oficina Jurídica

Pedagógica y Práctica Profesional, en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO TERCERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al señor ***ÁLVARO JULIO AGUDELO DÍAZ DEL CASTILLO***, identificado con C.C. No. 73.114.893, la suma de *UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($1.377.000,oo) M/L*, por sus servicios prestados como Docente de Metodología de la Música en el convenio celebrado entre el Ministerio de Cultura y la Universidad del Atlántico en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO CUARTO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente ***SANTOS DE JESÚS VIZCAÍNO VISBAL,*** identificado con C.C. No. 8.666.920, la suma de *DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($2.457.000,oo) M/L*, por sus servicios prestados como Docente de Instrumento Complementario Y Electiva de Profundización III (Informática Musical) en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO QUINTO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al señor ***FERNANDO REINA TOVAR*** identificado con C.C. No. 14.219.122 la suma de *DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.484.000,oo) M/L* por sus servicios prestados como Docente de Ensamble y Asesoría Trabajo de Grado, en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO SEXTO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente ***MARÍA VINENT CÁRDENAS,*** identificada con C.C. No. 51.663.882, la suma de *QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($518.000,oo) M/L*, por sus servicios prestados como Docente de Práctica Coral, en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente ***VERA FÁTIMA RÚA CABARCAS,*** identificada con C.C. No. 22.396.092, la suma *UN MILLÓN OCHENTA MIL PESOS ($1.080.000,oo) M/L*, por sus servicios prestados en Asesoría de Trabajo de Grado, en el marco del Proyecto de Profesionalización de Artistas de Colombia Creativa, en el período académico 2011-1.

ARTÍCULO OCTAVO. El pago por bonificación a los docentes *YAMIRA RODRÍGUEZ NÚÑEZ, ROSALBA ESTHER NIETO SAMPER, ÁLVARO JULIO AGUDELO DÍAZ DEL CASTILLO, SANTOS DE JESÚS VIZCAÍNO VISBAL, FERNANDO REINA TOVAR y VERA FÁTIMA RÚA CABARCAS*, por la prestación de dichos servicios, se efectuará en dos cuotas iguales y a la docente *MARÍA VINENT CÁRDENAS* en una única cuota, previa presentación ante el Departamento de Gestión Financiera, del cumplido a satisfacción expedido por el Decano de la Facultad de Bellas Artes, de las actividades desempeñadas por los docentes en el respectivo mes.

ARTÍCULO NOVENO. Notificar la decisión contenida en el presente acto administrativo a los interesados en la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO DÉCIMO. Comunicar el contenido de la presente Resolución al Departamento de Gestión Financiera y Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la notificación de la misma.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 04 MAY 2011

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora.

Proyectó: Abg. ADELAIDA IBARRA PADILLA- Contratista
Revisó: Abg. RICARDO CONSUEGRA- Jefe Oficina Jurídica

Universidad del Atlántico
Secretaria General

En Barranquilla a los 10 días del mes de Mayo de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 00417
De Fecha 04.05.11 al señor (a) Rodriguez
con C.C. No. 1140 [illegible]
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO NOTIFICADOR

Universidad del Atlántico
Secretaria General

En Barranquilla a los 10 días del mes de Mayo de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 00417
De Fecha 04.05.2011 al señor (a) Nieto
con C.C. No. 21.066.894
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO NOTIFICADOR

Universidad del Atlántico
Secretaria General

En Barranquilla a los 10 días del mes de MAYO de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 00417
De Fecha 04.05.2011 al señor (a) Agudelo
con C.C. No. 73.114.843
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO NOTIFICADOR

Universidad del Atlántico
Secretaria General

En Barranquilla a los 10 días del mes de Mayo de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. [illegible]
De Fecha [illegible] al señor (a) [illegible]
con C.C. No. [illegible]
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO NOTIFICADOR

Universidad del Atlántico
Secretaria General

En Barranquilla a los 12 días del mes de Mayo de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 00417
De Fecha 04.05.2011 al señor (a) Vinent
con C.C. No. 51.663.[illegible]
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO NOTIFICADOR